



## Resolución Jefatural N° 194 -2014-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 30 DIC. 2014

### VISTOS:

El Informe N° 900-2014-PNAEQW/UA-CAYSG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 7122-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1325-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

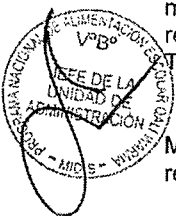
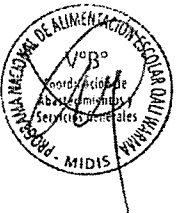
Que, la citada norma establece en su artículo 3° que se entiende por créditos a aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe N° 900-2014-PNAEQW/UA-CAYSG la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda de siete (07) proveedores, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 7126-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de tres (03) proveedores: QUISPE FLORES, JESUS ALBERTO; TICONA APAZA, FLORA INES y ROMERO MACUAGA, EDISON;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°1325-2014-MIDIS-PNAEQW/UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N°4190 para proceder con el reconocimiento de deuda del proveedor;

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal



2014, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL RECONOCIMIENTO**, de deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

1. **QUISPE FLORES, JESUS ALBERTO**, por el servicio de Supervisor Junior, por el importe de S/.4,192.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles).
2. **TICONA APAZA, FLORA INES** por el servicio de Supervisor de Planta, por el importe de S/.2,176.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).
3. **ROMERO MACUAGA, EDISON** por el servicio de Supervisor Junior, por el importe de S/.2,460.00 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

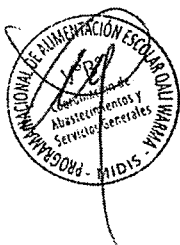
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas que hubiere lugar.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales la notificación de la presente Resolución, y su publicación en el Portal Web Institucional ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social